INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-01T14:49:35-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanie el Codigo QR Para Validarlo

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-072171
Fecha: 2024-10-01 14:49:29

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA

Asunto: solicitud prorroga contrato 4976-2023

Respetada dra. Carolina:

Por medio del presente me permito solicitar de manera cordial, que se revise la solicitud del asunto y se proceda a su correspondiente aprobación para la elaboración de la respectiva minuta de prórroga No. 2 del contrato de interventoría No. 4976 de 2023, teniendo en cuenta la siguiente información:

I. **Identificación del tipo de contrato:** interventoría

II. **Tipo de solicitud**: Prórroga

III. **Numero de contrato:** 4976-2023

IV. **Objeto del Contrato**: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.

V. **Contratista:** INGEBEL SAS

 a. **FECHA DE INICIO:** 28 DE DICIEMBRE DE 2023**.**

 b. **VALOR INICIAL:** $431.989.587,00

 c. **VALOR ACTUAL:** $431.989.587,00

 d. **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

 e. **SUSPENSIONES**

 i. **FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

 ii. **VALOR INICIAL:** $431.989.587,00

 iii. **3. VALOR ACTUAL:** $431.989.587,00

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-01T14:49:35-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanie el Codigo QR Para Validarlo

iv. **4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

v. **6. SUSPENSIONES:**

1. **SUSPENSIÓN 1**: 29/12/2023 – 29/01/2024
2. **AMPLIACION 1 SUSPENSIÓN 1:** 29/01/2024 – 29/02/2024
3. **AMPLIACION 2 SUSPENSIÓN 1:** 29/02/2024 – 14/03/2024
4. **AMPLIACION 3 SUSPENSIÓN 1:** 14/03/2024 – 15/04/2024
5. **AMPLIACION 4 SUSPENSIÓN 1:** 15/04/2024 – 30/04/2024
6. **SUSPENSION 2:** 27/06/2024- 28/07/2024
7. **SUSPENSION 3:** 13/09/2024-30/09/2024
8. **REANUDACION:** 30 de septiembre de 2024

VI. Anticipos:

VII. Avance físico y financiero programado % vs el ejecutado

VIII. Justificación avance programado vs avance ejecutado

De acuerdo con las actividades realizadas por la interventoría en cuanto al objeto del contrato No. 4976-2023 se evidencia que las únicas actividades correspondieron al desarrollo de la primera etapa del contrato "Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Los Estudios Y Diseños Y/O Elaboración Del Cálculo De La Estructura Y/O Cálculos Estructurales Y/O De Obras Requeridas Para Garantizar La Estabilidad De La Infraestructura Fluvial", los cuales a la fecha ya se encuentran aprobados parcialmente a espera que se entregue por parte del contratista la Certificación SIG y el informe ejecutivo final.

Así mismo los porcentajes anteriormente relacionados obedecen a un mayor tiempo de ejecución de la primera etapa de actualización de estudios y diseños; y que si bien es cierto se encuentran diferencias considerables frente a los porcentajes programados, estos obedecen a los requerimientos de las exigencias técnicas expuestas por el contratista y que la interventoría conoció, las cuales originaron a que se requiriera un mayor plazo al inicialmente pactado, DOS (02) MESES, para el desarrollo de la segunda etapa, superando el mes contemplado inicialmente para esta a etapa.

Teniendo en cuenta los periodos activos del contrato desde el inicio del mismo y su fecha de finalización, el contrato cuenta actualmente con fecha de finalización el día 5 de octubre de 2024 y a la fecha con 5 días de vigencia se evidencia que los porcentajes mencionados anteriormente corresponden a la actualización de estudios y diseños y ejecución contractual.

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-01T14:49:35-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanie el Codigo QR Para Validarlo

IX. Procesos sancionatorios

Actualmente el contrato 4976-2023 no cuenta con procesos sancionatorios.

X. Garantías

Garantía Única de Cumplimiento 11-44-101215074

XI. Concepto de la modificación solicitada

La solicitud de prórroga No. 2 se realiza mediante oficio INGEBEL_4976_2023_020 emitido por el Contratista INGEBEL, "*Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de referencia, por medio de la presente en concordancia con el oficio remitido por el contratista No. DUG-014-028 de asunto solicitud PRORROGA No. 02, esta Interventoría recibió solicitud de prórroga No.2 hasta el 30 de noviembre, a partir del reinicio de la suspensión del contrato en asunto, fundamentado en las siguientes consideraciones:*

"La prórroga se solicita con el fin de ejecutar las obras requeridas en el contrato 4952 de 2023, con el fin de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Anexo técnico, cumplir con la meta física del proyecto, y de igual manera es requerido un tiempo prudencial para adelantar todo trámite administrativo requerido en el proyecto.

Las obras por ejecutar corresponden al mejoramiento del muelle fluvial de Calamar en el Departamento de Guaviare, consiste en el pilotaje y realización de zapata de cimentación, fundición de rampa de concreto para carga pesada y ejecución de las actividades de compensación ambiental del permiso de ocupación de cauce del proyecto."

Así las cosas, la interventoría dio aval a la solicitud de prorroga enviada por el contratista de obra CONSORCIO DUGTRIO, a partir del reinicio de la Suspensión del contrato en asunto, hasta el 30 de NOVIEMBRE 2024. "donde manifiesta requerir una prórroga al contrato de interventoría a partir de la fecha de terminación actual, hasta el 30 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que los días de vigencia con los que cuenta el contrato, no son suficientes para ejecutar las actividades de acompañamiento técnico, legal y administrativo.

Que dichas actividades debido al proceso constructivo, requieren de un tiempo específico que supera al plazo actual, la solicitud de INGEBEL SAS se sustenta en la necesidad de cumplir con el objeto contractual del contrato No. 4976 – 2023 INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE El contrato actualmente cuenta con cinco (5) días de vigencia, debido a que el desarrollo de la primera etapa, y parte de la ejecución de la segunda, requirió de un mayor tiempo al inicialmente establecido.

Ahora bien, es importante mencionar que la ejecución de la primera etapa tuvo dos hechos importantes los cuales son factores determinantes para que a la fecha de la presente solicitud se ejecutara mayor tiempo de la inicial planteado en la primera etapa, estos factores

INVIAS
Camilo Andres Rea Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-01T14:49:35-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanie el Codigo QR Para Validarlo

fueron; la definición de la intervención del muelle objeto dentro del alcance del contrato y los trámites ambientales de ley con los que debe cumplir el contratista de obra.

XII. Prórroga

La prórroga objeto de la solicitud se contempla: "Desde la fecha de terminación actual del contrato hasta el 30 de noviembre de 2024".

XIII. Adición: N/A

XIV. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o supervisor del contrato y/o Convenio

La solicitud se considera necesaria en cuanto al plazo solicitado para la prórroga No. 2, dejando claro que la solicitud fue evaluada y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría, Ing. Carlos Corzo, como director Territorial Meta, y que de acuerdo a ello, el gestor técnico del proyecto considera pertinente y necesario teniendo en cuenta la solicitud del contrato de obra a quien el CONSORCIO DUGTRIO, que así mismo en conocimiento de la interventoría, la supervisión y la unidad ejecutora mediante oficio No. 4976_2023_20, se deja claro la necesidad del tiempo adicional, dadas las condiciones actuales del contrato de obra y la necesidad de garantizar dicha supervisan mediante el contrato de INTERVENTORÍA No. 4976 – 2023, de este modo el término a otorgar técnicamente está sustentando y se considera viable "desde la fecha de terminación actual del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2024", ya que de acuerdo a los hechos registrados en la definición técnica de la alternativa de intervención del muelle y los tramites ambientales se evidencia un mayor tiempo en la desarrollo de la primera etapa y por consiguiente la necesidad de la prórroga No. 2 para efectuar las actividades de obra pendientes.

Así mismo teniendo claro que actualmente se cuenta con los estudios y diseños aprobados por la interventoría INGEBEL y que las actividades resultado de la ejecución de la primera etapa consisten en su totalidad a la desmonte y mejoramiento de la estructura existente, se establen diferentes tipos de actividades de mejoramiento y mantenimiento las cuales fueron resultado de la ejecución de la primera etapa de proyecto, siendo estas una serie de necesidades técnicas reparativas las cuales se presentaron con las fichas técnicas de cada producto a usar y cada proceso, que así mismo al tener conocimiento especifico de las actividades a ejecutar se debe considerar que el tiempo para garantizar la efectividad de los productos en cada proceso, es inmodificable y de esta manera se requiere garantizar la supervisión y seguimiento a estas actividades las cuales se presentan la reprogramación No. 2, adjunta a la solicitud que de manera específica detalla el tiempo mínimo requerido.

XV. Indicar el Nombre del Gestor de proyecto y/o Supervisor del contrato.

Supervisor: Ing. Carlos Corzo

Gestor: Ing. Juan Fabio Villarreal C

XVI. Resumen Justificación Unidad Ejecutora

INVIAS
Camilo Andres Rosa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-01T14:49:35-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Resulta del caso expresar que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es "…*La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…",* ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea, por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prórroga del contrato No. 4976 de 2023 es necesaria, tomando en consideración que se requiere el tiempo para poder realizar la ejecución de seguimiento técnico, legal y administrativo y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico del contrato y así mismo cumplir con la meta física del proyecto.

De conformidad con el objeto del contrato el cual consiste en – "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE"., y como resultado de los Estudios y Diseños que ya se ejecutaron y se encuentran aprobados por parte de la INTERVENTORÍA, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual la cual permita el seguimiento, verificación y control a la ejecución de las obras pendientes y concluir a cabalidad las actividades de obra contratadas.

El subdirector de la Unidad Ejecutora, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición inicial del contratista de obra, contando previamente con la recomendación y aval del supervisor del contrato de interventoría y del gestor técnico, recomienda la viabilidad de la petición, prorrogar el contrato No. 4976 de 2023 que nos ocupa para ejecutar las actividades de interventoría, hasta el 30 de noviembre de 2024.

La petición se encuentra consecuente, oportuna, pertinente y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo como Subdirector, encuentro que cumple con los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto de MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE y su vigilancia y control mediante el contrato de interventoría, "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE".

NOTA: Por insuficiencia de la plataforma AZ-DIGITAL se relaciona link a carpeta DRIVE donde se encuentra el archivo contractual y demás documentos requeridos para el trámite correspondiente.

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jfvillarreal_invias_gov_co/EqKu648CwGtIkyRbEfyyFvQBBif0bE2h7Mn8MoCfo1Zk3A?e=oRuQzS

XVII. Conclusión

Por lo anterior, se recomienda dar viabilidad a la PRÓRROGA No. 2 solicitada por el contratista de obra, conminado al cumplimiento del objeto del contrato,“ INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CALAMAR, MUNICIPIO DE CALAMAR, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, mediante una prórroga establecida en el siguiente término; “desde la fecha de terminación actual hasta el 30 de noviembre 2024”, respaldada con los recursos actuales del contrato de interventoría y que se estiman como recursos y tiempo adicional suficiente para concluir las actividades ya descritas y que éstas no generan adición presupuestal ya que se cuentan con los recursos presupuestales necesarios.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

Proyectado por: JUAN FABIO VILLARREAL CORREDOR
Revisado por: CLAUDIA MATILDE CARDONA ARANGO
Aprobado por:

Copia Interna a:

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-01T14:49:35-05:00,Documento Firmado Digitalmente,Escanie el Codigo QR Para Validarlo

INVIAS
Camilo Andres Roa Rojas,SUBDIRECTOR MARITIMA
2024-10-01T14:49:38-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanie el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2024-10-01T14:49:37-05:00
Camilo Andres Roa Rojas
SUBDIRECTOR MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA
1120400 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRRE
INVIAS